



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXIX

Viernes, 26 de noviembre de 1965.—Número 142

Página 1.157

### ANUNCIOS OFICIALES

#### SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

##### Delegación de Burgos-Santander

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Molleda, declarada de utilidad por Decreto de 23 de abril de 1964:

Primero.—Que con fecha 28 de octubre de 1965, la Dirección del Servicio aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Molleda, tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto, como consecuencia de la encuesta del mismo, llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración con los documentos inherentes, estará expuesto al público en la Junta Vecinal durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero.—Que contra el acuerdo de concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria durante los treinta días de publicación, para lo que los reclamantes deberán presentar recurso en las oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, por sí o por representación, expresando un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando, con el escrito original, dos copias del mismo. Se advierte que contra el acuerdo sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto.—Que a tenor del artículo

### SUMARIO

#### ANUNCIOS OFICIALES

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural .....	1.157
Dirección Facultativa del Puerto de Santander .....	1.157
Comandancia Militar de Marina de Santander .....	1.158
Brigada de Santander del Patrimonio Forestal del Estado ...	1.158

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander .....	1.160
Recaudación de Hacienda .....	1.160

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander .....	1.161
Juzgado Municipal de Torrelavega .....	1.161
Ayuntamiento de Selaya .....	1.161

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	1.161
-------------------------------	-------

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Arredondo, Piélagos, Enmedio, San Pedro del Romeral, Reinosa y Junta Vecinal de Casar de Periedo .....	1.162
---	-------

50 de la Ley de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministerio, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada

si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 15 de noviembre de 1965. El ingeniero jefe de la Delegación (ilegible).

#### DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

##### Concesiones

Don Fernando Riaño Goiri, con domicilio en Santander, calle de Castellar, número 11, solicita, según el proyecto presentado en esta Dirección Facultativa, la autorización para reformar y ampliar la nave industrial que tiene construída en la parcela perteneciente a la zona de servicio del puerto de Santander, al Oeste de la Dársena de Maliaño, que le fue otorgada en concesión por O. M. de 24 de febrero de 1962, con destino a la fabricación de plásticos acrílicos, deseando en la actualidad el petionario dedicar dicha nave a almacenaje de mercancías en general y productos granulares a granel en particular.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de treinta días hábiles (30), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de que se trata, en esta Dependencia, Paseo de Pereda, número 33, por escrito y en horas hábiles de oficina, las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en esta Dirección Facultativa, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 17 de noviembre de 1965. — El ingeniero director, Jesús González García.

Derechos de inserción e impuestos: 252,65 pesetas.

## COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

### Aviso

En varios lugares de este puerto y especialmente en la dársena de Puerto Chico, se encuentran varias embarcaciones menores que no llevan pintadas en sus amuras su folio de matrícula.

Siendo preceptivo que todas las embarcaciones de las Listas 4.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> lleven ostensiblemente pintados tales datos, se pone en conocimiento de sus propietarios que deberán proceder a pintarlos en un plazo que finalizará el día 25 de noviembre actual, sin perjuicio de presentarse en el Negociado de Registro de Buques de esta Comandancia dentro del plazo señalado a los fines de identificación de la embarcación y formalización de los expedientes de propiedad que pudieran encontrarse sin terminar.

Se previene que si transcurrido el plazo señalado no se ha dado cumplimiento a lo anterior, las embarcaciones que continúen sin folio serán retiradas por esta Comandancia de Marina, corriendo los gastos por cuenta de los propietarios, sin perjuicio de las sanciones que pudieran aplicárseles, previa instrucción del oportuno expediente administrativo.

Santander, 9 de noviembre de 1965.  
El C. de N., comandante militar de Marina, Eugenio Valero.

## BRIGADA DE SANTANDER DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

### Edicto

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 3 de noviembre de 1965, ha dictado la siguiente Orden ministerial:

“Examinado el expediente de deslinde del monte “Ahedo y Trapia”, número 272 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Santander, perteneciente a los pueblos de Allén del Hoyo, Soto Rucandio y Quintanilla Rucandio, y sitio en término municipal de Valderredible;

Resultando que, cumplidos los trámites de aprobación de la memoria y presupuesto, el ingeniero jefe de la Brigada de Santander publicó edicto, en el “Boletín Oficial” de la provincia número 73, de 17 de junio de 1964, anunciando la fecha, lugar y hora de comienzo de las operaciones de apeo y dando plazo para presentación de documentos a los interesados. Dicho edicto fue publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valde-

rredible, y notificado a las Juntas Vecinales de Allén del Hoyo, Soto Rucandio, Quintanilla Rucandio, Rucandio, Renedo de Bricia y Ruanales, todos ellos del término municipal de Valderredible, y a la de Montejo de Bricia, en el de Bricia, provincia de Burgos, y a particulares interesados. En el plazo fijado no se presentó escrito ni documento alguno;

Resultando que designado el ingeniero de Montes don Pedro Martínez Garrido como ingeniero operador, previamente al apeo realizó éste un reconocimiento del terreno, redactando con los resultados del mismo la ampliación de la memoria preliminar el 30 de septiembre de 1964;

Resultando que las operaciones de apeo comenzaron presentándose el ingeniero operador el día 2 de octubre de 1964 en el lugar y a la hora previamente fijados, trasladándose seguidamente todos los asistentes al pasaje “Las Mangadas”, donde empezó el apeo. Se desarrollaron las operaciones entre este día y el 20 del mismo mes, apeándose los perímetros exteriores de las dos parcelas que componen el monte: la denominada “Ahedo”, definida por los piquetes 1, 2, 3 y siguientes al 93, y de éste al 1, y la denominada “Trapia”, por los 1, 2, 3 y siguientes al 47, y de éste al 1, sin enclavado alguno. Se levantó acta diaria, suscrita por las representaciones de las Juntas Vecinales de Allén del Hoyo, Soto Rucandio, Quintanilla Rucandio, Renedo de Bricia, barrio de Bricia, Montejo de Bricia, Ruanales y Rucandio;

Resultando que con fecha 22 de diciembre de 1964, emitió informe el ingeniero operador. Después de hacer un historial de lo actuado describe las operaciones de apeo, estudiando las alegaciones, que constan en acta, hechas por la representación de la Junta Vecinal de Renedo de Bricia, y por don Calixto Montejo de la Fuente, este último como propietario de la finca “Granja Vallosera”, y que dieron lugar a levantamiento de líneas dobles, proponiendo la desestimación de las mencionadas protestas y dando seguidamente los datos del monte resultantes;

Resultando que remitido por el ingeniero operador el expediente de deslinde, con el registro topográfico y plano, al ingeniero jefe de la Brigada de Santander, publicó éste edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia número 154, de 23 de diciembre de 1964, presentación de reclamaciones; dando vista del expediente y plazo para

Resultando que, con fecha 10 de febrero de 1965, emitió el ingeniero jefe

de la Brigada de Santander informe y propuesta de resolución. Después de hacer un historial de lo actuado, estudió las protestas hechas durante el apeo, proponiendo la aprobación de las líneas primeramente levantadas. Conformándose con el apeo realizado propone su aprobación, dando finalmente las características resultantes para el monte;

Resultando que, remitido el expediente a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, fue devuelto a la Brigada de Santander para nuevo período de vista, con notificación personal a los interesados;

Resultando que la Jefatura de la Brigada de Santander publicó edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia número 56, de 10 de mayo de 1965, dando vista del expediente y plazo para presentación de reclamaciones. Dicho edicto fue directamente notificado a las Juntas Vecinales de los pueblos propietarios del monte, a las de los colindantes y a particulares interesados;

Resultando que, no habiéndose presentado reclamación alguna en el plazo fijado, el ingeniero jefe de la Brigada de Santander informó ratificándose en su anterior propuesta;

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, previo informes favorables de la Sección 3.<sup>a</sup> y de la Comisión del Consejo del Patrimonio Forestal del Estado, constituida en cumplimiento del acuerdo número 17 de la sesión de 30 de enero de 1959, el Pleno de dicho Consejo, en sesión celebrada el 21 de octubre de 1965, dio su dictamen favorable a la aprobación del expediente;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos prescritos en la vigente legislación;

Considerando que no habiendo reclamado en el período de vista del expediente, del que fueron directamente notificados, ni la Junta Vecinal de Renedo de Bricia, ni don Calixto Montejo de la Fuente, procede considerarlos como desistidos de las protestas hechas por ambos en el apeo, aprobándose el perímetro exterior, según las líneas primeramente levantadas;

Considerando la procedencia de llevar los nuevos datos del monte al catálogo de los de utilidad pública, e inscribirlo en el Registro de la Propiedad, si ya no lo estuviere;

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

I.º Aprobar el expediente de deslinde del monte "Ahedo y Trapia", número 272 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Santander, perteneciente a los pueblos de Allén del Hoyo, Soto Rucandio y Quintanilla Rucandio, y sito en término municipal de Valderredible, realizado por el ingeniero de Montes don Pedro Martínez Garrido, de acuerdo con las actas, registro topográfico y plano que figuran en el expediente, quedando el monte con las características siguientes:

Provincia: Santander.

Partido judicial: Reinosa.

Número del catálogo: 272.

Nombre: "Ahedo y Trapia".

Término municipal: Valderredible.

Pertenencia: A los pueblos de Allén del Hoyo, Quintanilla Rucandio y Soto Rucandio.

Límites:

*Parcela "Ahedo":*

N. — Montes públicos "Dehesa", "Carrales" y "Dehesa Carrales", números 295, 337 y 338, respectivamente, del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Burgos, en términos municipales de Alfoz de Bricia, el primero, y Valle de Valdebezana los otros dos; y finca "Granja Vallosera".

E. — Monte "Castrejón", número 284 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Santander, fincas particulares; monte 284; y monte "Los Riscos", número 300 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Burgos, en término municipal de Alfoz de Bricia.

S. — Terrenos de libre disposición de los pueblos de Soto Rucandio, Quintanilla Rucandio y Allén del Hoyo.

O. — Monte "La Dehesa", número 295 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Burgos, en término municipal de Alfoz de Bricia.

*Parcela "Trapia":*

N. — Fincas particulares en término municipal de Alfoz de Bricia, provincia de Burgos.

E. — Fincas particulares; terrenos de libre disposición del pueblo de Allén del Hoyo; fincas particulares, y montes públicos "Blancada y Quintana", y "Blancada", números 311 y 312, respectivamente, del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Santander.

S. — Montes públicos "Carrascosa" y "La Dehesa", números 288 y 287, respectivamente, del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Santander.

O. — Monte público "La Dehesa", número 287 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Santander, y monte público "Dehesa", número 295 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Burgos, en término municipal de Alfoz de Bricia.

Enclavados: Ninguno.

Descripción de linderos:

*Parcela "Ahedo":*

El lindero Norte empieza en el piquete 79, en "Cueva Oscura", que coincide con un mojón, señalado con el número 184 del límite de las provincias de Santander y Burgos, que es, a su vez, límite del monte "Dehesa", número 295 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Burgos, perteneciente al pueblo de Montejo de Bricia, en el término municipal de Alfoz de Bricia. Continúa siguiendo el límite de montes públicos y provincias, coincidiendo los piquetes 80 a 86 con los mojones 10 a 4 de la divisoria de provincias, pasando por "Las Garmas", piquete 80, hasta el piquete 86. Continúa lindando con el monte "Carrales", número 337 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Burgos, perteneciente al pueblo de Quintanilla de San Román, en término municipal de Valle de Valdebezana, siguiendo una cornisa rocosa hasta el piquete 89, que coincide con el 82 del deslinde del monte "Dehesa Carrales", número 338 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Burgos, perteneciente al pueblo de Bezana, y sito en el término municipal de Valle de Valdebezana. Continúa siguiendo el límite de montes públicos y provincias, hasta el piquete 90, que coincide con el 81 del deslinde del monte número 338. Los piquetes 89 y 90 coinciden, a su vez, con los mojones 14 y 15 de la línea de términos levantada por el Instituto Geográfico y Catastral. A partir del piquete 90 se abandona la divisoria de provincias lindándose con la finca "Granja Vallosera", siguiendo un arroyo desde el piquete 92, hasta el piquete 93, y de éste al 1, en "Las Mangadas".

El lindero Este empieza en el piquete 1, en el límite con el monte "Castrejón", número 284 del catálogo de los de utilidad pública de la pro-

vincia de Santander, perteneciente al pueblo de Renedo de Bricia, en el término municipal de Valderredible. Continúa esta colindancia, siguiendo el arroyo de Poza, hasta el piquete 2, situando el piquete 3 en "Peña Asomada", a media ladera, coincidente con el vértice M-2 del levantamiento efectuado por el Instituto Geográfico y Catastral, el piquete 4 en una cumbre, los 5 y 6 bajando la ladera por un barranco, este último al borde de la carretera de "Alto de Carrales" a "Polientes", siguiendo el arroyo Retubilla, desde el piquete 7 al 23, y subiendo una ladera de fuerte pendiente hasta el piquete 24, en el borde de una llanada. Continúa lindando con fincas de particulares, cuyos nombres figuran en el plano, hasta el piquete 35, donde empieza de nuevo la colindancia con el monte público "Castrejón", que se continúa hasta el piquete 36, coincidiendo con un mojón antiguo. A partir de este piquete se linda con el monte público "Los Riscos", número 300 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Burgos, perteneciente al pueblo de Barrio de Bricia, en término municipal de Alfoz de Bricia, hasta el piquete 42.

El lindero Sur empieza en el piquete 42, continúa lindando con terrenos de libre disposición del pueblo de Soto Rucandio, hasta el piquete 43. Continúa lindando con terrenos de libre disposición del pueblo de Quintanilla Rucandio, siguiendo un camino, piquetes 45 a 47, situado a media ladera los piquetes 48 a 52, cruzando el arroyo Retubilla, piquete 53, y la carretera de Alto de Carral a Polientes, piquete 54, subiendo una fuerte pendiente, piquetes 55 a 57, siguiendo el pie de una pared rocosa, piquetes 57 a 59, situando el piquete 60 sobre dicha pared, siguiendo al pie de una segunda pared rocosa, piquete 61, y luego a media ladera hasta el piquete 68, en un afloramiento de areniscas. Continúa lindando con terrenos de libre disposición del pueblo de Allén del Hoyo, siguiendo rocas escarpadas, hasta el piquete 77, en "Cueva del Moro".

El lindero Oeste empieza en el piquete 77, que coincide con un mojón, señalado con el número 186 del límite de las provincias de Santander y Burgos. Continúa lindando con el monte público "Dehesa", número 292 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Burgos, perteneciente al pueblo de Montejo de Bricia, en término municipal de Alfoz de Bricia, pasando por el piquete 78, que coincide con un mojón, marcado con el número 185, del límite de provincias,

hasta el piquete 79, donde se dio principio.

*Parcela "Trapia":*

El lindero Norte empieza en el piquete 16, junto a una pista militar. Continúa lindando con fincas de particulares, cuyos nombres figuran en el plano, en término municipal de Alfoz de Bricia, situando los piquetes 17, 19, 20 y 22 en coincidencia con los mojones 199, 198, 197 y 196, respectivamente, de la línea de términos, hasta el piquete 25, al borde del arroyo de Matanegral o Trapia.

El lindero Este empieza en el piquete 25; continúa lindando con fincas de particulares, cuyos nombres figuran en el plano, en término de Allén del Hoyo (siguiendo el arroyo de Matanegral hasta el piquete 26), hasta el piquete 27; continúa lindando con terrenos de libre disposición del pueblo de Allén del Hoyo, hasta el piquete 30; continúa lindando con fincas de particularse, cuyos nombres figuran en el plano; cruzando el arroyo de Matanegral, piquete 33, hasta el piquete 34; continúa lindando con el monte "Blancada y Quintana", número 311 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Santander, perteneciente al pueblo de Allén del Hoyo, subiendo una ladera hasta una divisoria donde se sitúa el piquete 37; a partir de este piquete se linda con el monte "Blancada", número 312 del catálogo de los de utilidad pública, de la provincia de Santander, perteneciente al pueblo de Soto, siguiendo una divisoria entre los piquetes 37 y 38, hasta el piquete 41.

El lindero Sur empieza en el piquete 41; continúa lindando con el monte "Carrascosa", número 288 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Santander, perteneciente al pueblo de Rucandio, cruzando un barranco, junto al piquete 43, y pasando por "Peña Locia", piquete 45, hasta el piquete 47, y de éste al 1. Continúa lindando con el monte "La Dehesa", número 287 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Santander, perteneciente al pueblo de Ruanales, cruzando una pista militar cerca del piquete 1, y bajando por un arroyo, desde el piquete 3 al 4, hasta el piquete 5, al borde del camino de "Montijo a Hijedo".

El lindero Oeste empieza en el piquete 5; continúa lindando con el monte "La Dehesa", número 287, hasta el piquete 6. A partir de este piquete se linda con el monte "Dehesa", número 295 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Burgos, perteneciente al pueblo de Mon-

tejo de Bricia, en término municipal de Alfoz de Bricia, siguiendo el camino de "Montejo a Hijedo", piquetes 7 a 9, y el arroyo de Bustinilla, piquetes 8 y 9, hasta el piquete 9. Continúa lindando con terrenos del común de vecinos de Montejo de Bricia, en término municipal de Alfoz de Bricia, bordeando el arroyo citado hacia aguas arriba, piquetes 9 a 12, hasta el piquete 16, donde se dio principio.

Cabidas:	Has.
Cabida total y pública de la parcela "Ahedo" .....	503,25
Cabida total y pública de la parcela "Trapia" .....	175,55
Cabida total y pública del monte ...	678,80

2.º Gestionar la cancelación total o parcial de cualquier inscripción registral, en cuanto se opusiera a la descripción del monte público.

3.º Modificar la descripción del monte, de acuerdo con las características resultantes, en el catálogo de los de utilidad pública.

4.º Inscribir el monte en el Registro de la Propiedad de Reinosa, con la descripción resultante.

5.º Que se proceda, a la mayor brevedad posible, al amojonamiento del monte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos."

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso deberán entablar los interesados el de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 19 de noviembre de 1965. El ingeniero, jefe de la Brigada, Antonio Cuesta.

**ADMON. ECONOMICA**  
**DELEGACION DE HACIENDA**  
**DE SANTANDER**

**Convenios sobre tráfico de empresas**

*Extracto de acuerdo de admisión a trámite*

Fecha del acuerdo: 3 de noviembre de 1965.

Agrupación: Fabricantes de Paraguas.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1966.

Impuestos a convenir: Tráfico de empresas.

Comisión Mixta. a) Por la Agrupación.—Titulares: Don Antonio Albende Gómez, don Eduardo Urdiales Soto y don Angel del Río Aja.

Suplentes: Don Agustín del Prieto Anievas y don José Albendea.

b) Por la Administración.—Ponente: don José María Alvarez del Manzano.

Titulares: Don Julián Heriz, I. I., y don José Montes, I. H.

Suplentes: Don Jacinto Jaráiz, I. H., y don Andrés de Santiago, I. D.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Santander, 13 de noviembre de 1965.—El delegado de Hacienda, J. Garranzo.

**RECAUDACION DE HACIENDA**

**Zona de San Vicente de la Barquera**

*Edicto*

Se hace saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se expresan, se les requiere para que, en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan por sí o por persona que les represente, en esta Recaudación, sita en el pueblo de Novales, a fin de darse por notificados y señalar domicilio o representante, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca; efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta

en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

#### Relación que se cita

Concepto: Urbana.

Años: 1962 y 1963.

Números: 419 y 42, respectivamente.

Deudor: Antonina Pérez, herederos.

Domicilio según los recibos: Gandarillas-San Vicente.

Débito principal: 99,00 pesetas, más los recargos de apremio y costas.

En Novalés a 14 de diciembre de 1964.—El recaudador, José Luis Diego Muñoz.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo —que actualmente se encuentran en período de ejecución de sentencia—, a instancia de don Andrés Riestra San Emeterio, contra don Luis María Fernández Bilbao, en cuyas actuaciones se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que a continuación se relacionan, embargados como de la propiedad del demandado:

150 cucharas; 150 tenedores, tamaño corriente; 150 tenedores de pescado; 150 cuchillos para carne; 150 cuchillos para postre; todos de acero inoxidable; 80 manteles de hilo blanco; 300 servilletas de la misma clase, en buen estado; 18 mesas de madera, de comedor, de 40 X 40 centímetros; 12 mesas de madera, más pequeñas que las anteriores; 44 sillas de madera, para las mesas de comedor, todo en buen estado; un asador de pollos, marca "Saint-Genis", para tres servicios, eléctrico; un televisor "Radiodina", con su estabilizador y mesa gigante para el mismo, metálica, de 21 pulgadas; otro televisor, marca "Anglo", de 33 pulgadas; una máquina de tocar discos "Sinfonola", fabricada por General Española de Automáticos; un armario frigorífico, de madera, de cuatro puertas, fabricado por Ramón Vizcaíno, número 1.011, de 1,76 X 1,30 metros de lar-

go, aproximadamente; un frigorífico, "Kelvinator"; una máquina registradora, número 815.701, de 2 mm., y 9 sombrillas de diversos colores, con rótulos de anuncio, para mesas del bar.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día catorce del próximo mes de diciembre, a las once horas; y se previene a los licitadores: Que servirá de tipo para la misma la cantidad de ciento veinte mil novecientos diez pesetas, en que pericialmente fueron tasados los relacionados bienes; que para tomar parte en aquella, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirve de base, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero; y que los bienes se encuentran depositados en poder del propio demandado, vecino de Suances.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente en Santander a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — El juez, Jesús Porras. — El secretario, Luis Salazar.

Derechos de inserción e impuestos: 493 pesetas.

### JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

#### Edicto

Don Jenaro de Cos Pérez, juez municipal de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso civil de cognición número 83 de 1963 (hoy en ejecución de sentencia), a instancia del procurador don Juan Bautista Pareda Sánchez, en nombre y representación de "Cooperativa de Consumo del Personal de la Sociedad Salvay y Compañía", contra don Santos Fernández Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, siendo su cuantía la de cuatro mil ciento tres pesetas con noventa y cinco céntimos (4.103,95 pesetas), y en resolución de esta fecha, se acordó sacar a pública subasta un piano, tipo "Pleyel", color castaño oscuro y una máquina de coser, "Sigma", valorado en trece mil pesetas, diez mil pesetas el piano y tres mil la máquina de coser.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, firmo el presente en Torrelavega a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez, Jenaro de Cos Pérez.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 277,30 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE SELAYA

#### Edicto

Declarada desierta la subasta para el arrendamiento de puestos cubiertos en el Mercado Municipal, se celebrará nuevamente, bajo el mismo pliego de condiciones, el día en que se cumplan veintiún días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Selaya, 12 de noviembre de 1965.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 80,15 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativa de mayor cuantía sobre reclamación de 300.000 pesetas, a instancia del Instituto Nacional de Previsión y su Caja Nacional de Seguros de Accidentes de Trabajo, representada por el procurador don José García Gómez Marañón, que litiga en concepto de pobre, contra doña María Teresa Castillo Camino y la herencia yacente de don Santiago Girau Rentería y las personas desconocidas e inciertas que traigan

causa de éste, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente:

Providencia. Juez, Sr. Losada Fernández. — Santander a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Dada cuenta; presentado el anterior escrito con los documentos a que se refiere y sus copias, se tiene por interpuesta demanda que se tramitará por las reglas del juicio declarativo de mayor cuantía, en la que se tiene por parte, en nombre y representación del Instituto Nacional de Previsión y su Caja Nacional de Seguros de Accidentes de Trabajo, al procurador don José García Gómez Marañón, con el que se entenderán en forma las sucesivas diligencias en virtud de la copia de escritura de poder que presenta y que conforme solicita le será devuelto dejando testimonio en los autos.—De tal demanda se da traslado con emplazamiento a los demandados doña María Teresa Castillo Camino, mayor de edad, viuda, y vecina de Santander, Travesía de Francisco Palazuelos, número 4, entresuelo, y a la herencia yacente de don Santiago Girau Rentería y contra las personas desconocidas e inciertas que traigan causa de éste, para que, en término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma.—Y para el emplazamiento de la herencia yacente de don Santiago Girau Rentería y de las personas desconocidas e inciertas que traigan causa de éste, publíquense edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios públicos de costumbre de este Juzgado y otro se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia, haciendo entrega para el emplazamiento del otro demandado, de la oportuna cédula y copias de la demanda y documentos presentados.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>, doy fe.—Rafael Losada Fernández.—Ante mí, Antonio Alvarez Rodríguez.—Rubricados.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de la herencia yacente de don Santiago Girau Rentería y las personas desconocidas e inciertas que traigan causa de éste, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, pongo el presente en Santander a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez de primera instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 511,45 pesetas.

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Concurso de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de ayudante de ingeniero de Caminos municipal

#### B A S E S

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso de méritos todos los españoles, varones, que hayan cumplido en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, la edad de 18 años sin exceder de 35, se hallen en posesión del título de "Ayudante de Obras Públicas" y no se encuentren comprendidos en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en los disposiciones vigentes.

El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

Segunda.—Los solicitantes deberán acreditar buena conducta social y moral, no padecer defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del cargo, no padecer enfermedad contagiosa, carecer de antecedentes penales y ser persona de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Tercera.—Durante el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", podrán presentarse instancias, debidamente reintegradas, y dirigidas al Ilmo. Sr. alcalde-presidente, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, solicitando tomar parte en este concurso. Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales serán remitidas por correo certificado por cuenta del interesado.

Cuarta.—Para tomar parte en el concurso bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y acompañando carta de pago justificativa de haber ingresado en la Depositaria Municipal el importe de los derechos de examen, que ascienden a quinientas pesetas.

Quinta.—A la instancia se acompa-

ñará hoja de servicios, certificaciones de estudios, publicaciones, trabajos científicos y cuantos documentos puedan justificar los méritos que se invoquen por el concursante.

Sexta.—El aspirante que sea propuesto por el Tribunal para desempeñar la vacante, aportará ante la Administración, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de su nombramiento, los documentos acreditativos de que reúne las condiciones de capacidad necesarias para optar a la plaza a que se hace referencia en la cláusula segunda.

Séptima.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de los concursantes admitidos y el Tribunal designado, señalándose el día en que se realizará el concurso, estando facultado el Tribunal para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir después de conocido y durante su celebración y, en particular, aquellas normas que puedan afectar al buen orden y resultado del mismo, así como para declarar desierta la plaza si estimase que ningún concursante reuniera los méritos precisos para su nombramiento, sin derecho a reclamación alguna por parte de los aspirantes.

Octava.—Independientemente de los derechos y obligaciones inherentes a los funcionarios municipales, el ayudante del ingeniero jefe de la Sección de Vialidad y Saneamiento estará a las órdenes directas del señor ingeniero jefe, debiendo realizar todos aquellos trabajos propios de la profesión de ayudante que le fueren encomendados por citado ingeniero jefe.

Novena.—La plaza estará dotada con un sueldo anual de 21.000 pesetas, 18.060 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y Ayuda Familiar, si corresponde, y 45.000 pesetas anuales en concepto de mayor dedicación y sin que pueda percibir honorarios de ninguna clase por proyectos y dirección auxiliar.

Décima.—La escala de méritos será la que se relaciona, los cuales serán valorados conjunta y discrecionalmente por el Tribunal, sin que el orden de numeración que se emplee signifique prelación de unos sobre otros.

a) Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en esta o en otras Corporaciones Locales.

b) Haber desempeñado cargos cuyos trabajos se refieran a pavimentación y saneamiento.

c) Mejor hoja de estudios durante

de la carrera y recompensas obtenidas en ella o con posterioridad.

d) Mayor número de méritos profesionales obtenidos durante el ejercicio de su profesión.

e) Cualquier otro mérito que el aspirante estime conveniente alegar.

Undécima.—El Tribunal calificador de los méritos estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El Ilmo. Sr. alcalde o un miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, el señor jefe del Servicio respectivo en la Corporación, un representante de la Administración Local, un representante del Colegio Profesional respectivo, si lo hubiere, y un ingeniero de la Jefatura de Obras Públicas de Santander.

Secretario: El señor secretario general de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los vocales habrán de poseer título oficial facultativo o superior en la especialidad.

Santander, 19 de noviembre de 1965.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 179,80 pesetas.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre en curso, ha aprobado un expediente de suplementos de crédito en el presupuesto ordinario, número 2 del ejercicio, por un importe de 20.000 pesetas, por medio de transferencias. Dicho expediente permanecerá expuesto al público en Intervención municipal por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, tal como dispone el número 3 del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santander a 20 de noviembre de 1965.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre en curso, ha aprobado un expediente de suplementos de crédito en el presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos, número 2 del ejercicio, por un importe de 1.184.094,82 pesetas, cubierto parte con resto del superávit de 1964 y parte por transferencias. Dicho expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas de Intervención, por espacio de quince

días hábiles, a efectos de reclamaciones, tal como dispone el número 3 del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santander a 20 de noviembre de 1965.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre en curso, ha aprobado un expediente de suplementos de crédito en el presupuesto especial del Servicio Municipalizado del Abastecimiento de Aguas, número 2 del ejercicio por un importe de 842.328,50 pesetas, cubierto por medio de transferencias. Dicho expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas de Intervención, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, tal como dispone el número 3 del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santander a 20 de noviembre de 1965.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

### AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

Confeccionada la lista cobratoria del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana para el próximo año de 1966, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Arredondo, 19 de noviembre de 1965. — El alcalde, Modesto de la Maza.

### AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

#### Anuncio

Por resolución de esta fecha, el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, ha quedado constituido así:

Presidente: El alcalde o persona en quien delegue.

Representante de la Administración Local: Don José Merino Velasco.

Representante del Profesorado Oficial: Don José Castanedo Samperio.

El secretario de este Ayuntamiento: Don Angel Poza Mediavilla, oficial administrativo que actuará de secretario.

Se convoca a los opositores admiti-

dos para el día 13 de diciembre, y hora de las diez treinta de la mañana, en que darán comienzo los ejercicios, debiendo aportar el Documento Nacional de Identidad.

Pielagos, 17 de noviembre de 1965. El alcalde, Manuel Díez Isla.

Derechos de inserción e impuestos: 172,55 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y disposiciones complementarias, se hace saber que don Santos Cayón Fernández, vecino de Reinoso, ha solicitado licencia municipal para la instalación de una actividad destinada a Centro de Almacenamiento y Distribución de Gases Lucuables de Petróleo Envasado (3.ª Categoría) en el término de Nestares, barrio de los Páramos, perteneciente a este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, se hace público, a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde esta fecha, puedan formularse reclamaciones.

Enmedio, 20 de noviembre de 1965. El alcalde, Pablo González.

Derechos de inserción e impuestos: 147,90 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 15 de noviembre del corriente año, la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito para atender el pago inaplazable de varias partidas de insuficiente consignación, así como otras de nueva creación por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial", el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

San Pedro del Romeral a 17 de noviembre de 1965.—El alcalde, Delfín Ibáñez.

**AYUNTAMIENTO DE REINOSA**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 26 de octubre de 1965:

Se leyó y fue aprobado el borrador de la última sesión.

Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales de la semana quedando enterada de Corporación.

Se aprobó una relación de facturas por importe de 27.342,50 pesetas.

Se acuerda quede pendiente la solicitud de don Julián Urbina Carrera, de informe por el concejal delegado de obras.

Se concede licencia de obras a don Gonzalo Gutiérrez Esnaola.

Se acuerda quede pendiente la solicitud de don José Manuel Hoyos del Río, de acometida de agua para que se emita informe por el servicio correspondiente.

Se acuerda se emita informe por la Junta Local de Sanidad sobre la situación del alcantarillado en Avenida Naval, número 14, a petición de don Santiago Villanueva de María.

Se acuerda quede pendiente de resolución la solicitud de Elvira Gutiérrez Martín y Matilde Pérez, de recogida de basuras en el depósito del Pozo de las Sanguijuelas en tanto se compruebe si por el concesionario actual se verifica tal función.

Se acuerda dirigirse al Banco de Santander manifestando la extrañeza de la Corporación por la omisión en la Guía Telefónica del año actual del nombre de la Sucursal de Reinosa.

Reinosa, 27 de octubre de 1965.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 8 de octubre de 1965.

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales más importantes desde la última sesión.

Se acordó aprobar expediente de suplemento de crédito por transferencia.

Se acordó aprobar la cuenta general del presupuesto de 1964, y la cuenta de administración del patrimonio del mismo año.

Se acordó el reconocimiento de los diferentes quinquenios que vencen en el año 1966, y de la titularidad de diferentes funcionarios municipales.

Se acordó aprobar los índices de valores del arbitrio de plusvalía para el trienio 1966-68 y modificación de la correspondiente ordenanza.

Se acordó ratificar el acuerdo de la Permanente de 16 de septiembre pasado, con respecto al desalojo de la "Casuca del Puerto".

Se acordó recabar información complementaria sobre el expediente de don Joaquín Niceas Martínez, respecto a la licencia de construcción de pabellón de transformación "Electra Pasiega".

Se acordó solicitud de anticipo reintegrable a la Diputación Provincial.

Se acordó recurrir resolución de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local, respecto a expediente de actualización de pensión.

Reinosa, 11 de octubre de 1965.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 28 de septiembre de 1965.

Se leyó y fue aprobado el borrador de la última sesión.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales de la semana, quedando enterada la Corporación.

Se aprobó una relación de facturas por un importe de 5.336,40 pesetas.

Se acuerda notificar a Domingo López Fernández, funcionario municipal, que su petición de vivienda deberá ser reproducida cuando se anuncie por el Ayuntamiento la existencia de vacante.

Se acuerda se recabe informe del concejal delegado de Obras respecto a la solicitud de desmonte de parcela por don Juan Urbina.

Se concede nicho en propiedad a doña Anunciación Fuentes, viuda de Corada; doña Milagros González Saiz, y doña María del Rosario Allende Díez.

Se concede sepultura en propiedad a don Roberto Cayón López, don Melchor González Fedirani y don Leopoldo Gómez Alonso.

Se concede licencia de obras para construcción de edificio en calleja Travesía de José Antonio a don Agapito Gutiérrez Ortega.

Se concede licencia de obras a don Francisco García Fuente y don Gonzalo Gutiérrez Rodríguez y don Isidro Alonso Pozas.

Se acuerda recabar informe del concejal delegado de la Plaza de Abastos sobre solicitud de baja de puestos en la misma por don Luis Rojo Esteban.

Se acuerda felicitar a la Comisión de Festejos por la brillantez de los mismas en las Fiestas de San Mateo.

Se acuerda agradecer a don Antonio Bartolomé Suárez, cronista del Diario "Alerta", en Torrelavega, las manifestaciones de elogio y estímulo a las Ferias de San Mateo.

Reinosa, 30 de septiembre de 1965. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

**JUNTA VECINAL DE CASAR DE PERIEDO**

Instruido expediente de habilitación y suplemento de créditos a cubrir con el superávit de la liquidación del ejercicio anterior, dentro del presupuesto de 1965, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de la Junta, a efectos de reclamaciones, de conformidad con el contenido del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Casar de Periedo, 19 de noviembre de 1965.—El presidente (ilegible).

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

**TARIFA**

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00